



**INVITACIÓN A COTIZAR
N ° 2016-0210**

Objeto:

“Contratación para el diseño y la realización del diplomado de gestión musical en los espacios de la Fundación EPM.”

Fecha de publicación: 12 de agosto de 2016
Fecha de entrega de propuestas: 25 de agosto de 2016 a las 10:30 a.m.

Tabla de Contenido

1. Descripción general	4
2. Objeto de la contratación	4
3. Alcance y entregables del objeto del contrato	4
4. Condiciones generales de la contratación	5
5. Entrega de cotizaciones	5
6. Requisitos habilitantes de participación	5
6.1. <i>Hoja de vida de la institución demostrando su capacidad de ejecución de proyectos formativos como el de la presente invitación.</i>	<i>5</i>
6.2. <i>Hojas de vida de los posibles docentes.</i>	<i>6</i>
7. Requisitos legales de participación	6
7.1. <i>Personas Jurídicas</i>	<i>6</i>
7.2. <i>Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses</i>	<i>6</i>
8. Requisitos contractuales de participación	7
8.1. <i>Experiencia de la sociedad</i>	<i>7</i>
9. Especificaciones esenciales del objeto	7
10. Formulario de precios	8
11. Terminación del proceso	9
12. Comunicación oficial	10
13. Condiciones contractuales	10
13.1. <i>Garantías legales:</i>	<i>11</i>
13.2 <i>Pólizas:</i>	<i>11</i>
14. Plazo de ejecución	12
15. Interventor del contrato	12

Fundación **epm**[®]

16.	Lugares de entrega y/o ejecución.....	12
17.	Renovación del contrato	13
18.	Forma de pago	13

1. Descripción general

Este documento constituye el pliego de condiciones con base en el cual LA FUNDACIÓN realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades, que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de la contratación”.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que el pliego de condiciones señala; LA FUNDACIÓN seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido; éste procederá a la formalización del contrato y una vez obtenida, se dará inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

2. Objeto de la contratación

Contratación para el diseño y la realización del diplomado de gestión musical en los espacios de la Fundación EPM.

3. Alcance y entregables del objeto del contrato

Este diplomado debe beneficiar a treinta (30) miembros de agrupaciones musicales de la ciudad de Medellín con más de dos integrantes, es decir, participará un representante por cada agrupación. Con este proceso formativo se pretende fortalecer las habilidades de los músicos para auto-gestionarse como proyecto musical en pro de su propia sostenibilidad.

Además con este diplomado se enriquecerá la oferta cultural de la Fundación EPM puesto que cada agrupación beneficiada deberá hacer como contraprestación una presentación de su proyecto en alguno de sus espacios (Parque de los Deseos, Casa de la Música, Biblioteca EPM, Museo del Agua EPM, Unidades de Vida Articulada), esta presentación será acordada entre la Fundación y los artistas.

Entregable de la contratación:

- Diseño metodológico
- Temario y contenido a trabajar en el diplomado
- Ejecución del Diplomado en Gestión Musical para 30 personas.
- Entrega de certificado para cada asistente.
- Registro fotográfico e informes de avance.

4. Condiciones generales de la contratación

Personas a las que va dirigida la invitación a cotizar:	-Personas Jurídicas legalmente constituida con registro ante cámara de comercio.
Empresa contratante:	Fundación EPM
Programa requeridor:	Parque de los Deseos
Fecha de publicación:	12 de agosto de 2016
Fecha de entrega de propuestas:	25 de agosto de 2016 a las 10:30 a.m.

5. Entrega de cotizaciones

Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo contrataciones@fundacionepm.org.co en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar.

Se requiere que la cotización tenga una vigencia de 60 días.

Nota 1: La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización.

6. Requisitos habilitantes de participación

Los requisitos habilitantes para participar, permiten a la Fundación EPM validar la idoneidad y pertinencia del proponente para entrar a participar en un proceso contractual con características específicas que llevan a la satisfacción de unas necesidades de la Fundación EPM, sus programas y espacios para la cultura.

Si bien los requisitos de participación, son factibles de subsanar y/o complementar; quien no cumpla con los requisitos exigidos una vez hecha la respectiva verificación, no podrá continuar en el proceso de evaluación de su propuesta dejándolo así por fuera del mismo. Por lo tanto, se recomienda a los interesados en participar, leer atentamente y cumplir cabalmente con los requisitos exigidos en esta Invitación a Cotizar, no solo para participar, sino en todo lo demás aquí contenido.

6.1. Hoja de vida de la institución demostrando su capacidad de ejecución de proyectos formativos como el de la presente invitación.

Si dentro de los programas que ha ofrecido, la institución ha diseñado y/o dictado diplomados similares en Gestión Musical, el representante legal deberá certificar su ejecución indicando su descripción con cantidad de horas y temas tratados.

6.2. *Hojas de vida de los posibles docentes.*

Deberán mostrar en su hoja de vida conocimiento y/o experiencia en los temas que se planteen en la propuesta para el diplomado, debidamente certificados.

7. **Requisitos legales de participación**

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

7.1. *Personas Jurídicas*

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El certificado que acredite la existencia y representación legal, no debe tener una fecha de expedición superior a un (1) mes, en la fecha de cierre del proceso de contratación.

Además debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT actualizado. El objeto de la sociedad u organización deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

7.2. *Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses*

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 sus normas que la modifican, complementan o aclaran ni que se encuentra en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS, ya que no podrán participar en las contrataciones o concursos, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona con LA FUNDACIÓN.

Con la propuesta, aceptación del acuerdo, convenio y/o acto bilateral declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Para constancia de esto, deberá adjuntar a la propuesta el Anexo **N° 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades**, debidamente firmado por el Representante Legal de la entidad. Con la sola presentación de la cotización NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen.

8. Requisitos contractuales de participación

8.1. Experiencia de la sociedad

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia específica en el objeto de la contratación de por lo menos dos (2) diplomados o dos (2) contratos similares debidamente terminado en los dos (2) últimos años, o que se encuentren en ejecución por lo menos desde hace un (1) año.

La constancia de los diplomados deberá contener:

- Descripción
- Contenidos
- Duración

Los contratos deberán tener el soporte de la ejecución y recibo a satisfacción. Deberá ser certificada por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado:

- Objeto del contrato
- Descripción del trabajo realizado
- Nombre del contacto y teléfono
- Plazo contractual
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de experiencia con la FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

Nota: todas las certificaciones deberán estar debidamente firmadas.

9. Especificaciones esenciales del objeto

Para efectos del proceso de contratación, la evaluación y selección del contratista, a continuación se relaciona la información que deberá ser tenido en cuenta para la correcta formulación de la propuesta:

El diplomado deberá estar configurado de la siguiente manera tanto en la propuesta como en la ejecución:

- Contener mínimo 100 horas académicas de acompañamiento docente.
- Deberá tener un componente práctico que se vea reflejado en la presentación que cada proyecto musical realice en algún espacio de la Fundación EPM.
- Mencionar las herramientas pedagógicas que se utilizarán en el diplomado.

- Mostrar un modelo de evaluación coherente con los contenidos presentados que permita darle a cada proyecto un puntaje al final de proceso.
- Deberá tener una certificación avalada por el Ministerio de Educación nacional para cada beneficiado que cumpla con un mínimo de asistencia acordado entre el contratista y la Fundación EPM.
- Cada módulo deberá ser dictado por un docente con conocimientos especializados en el tema del módulo.
- De acuerdo a la evolución académica de cada proyecto, el contratista deberá realizar en acuerdo con la Fundación EPM un cronograma para la presentación de cada proyecto en tarimas, teatrinos o espacios que la Fundación disponga.

Nota: las siguientes herramientas técnicas para la correcta ejecución del diplomado corren por cuenta de la Fundación EPM, en caso de requerir algún otro elemento deberá ser tenido en cuenta en la cotización:

- Vídeo-beam
- Pantalla para proyectar
- Salones
- Silletería sin brazos
- Acceso a internet Wi-Fi
- Pantalla gigante al aire libre para cualquier trabajo práctico audiovisual.

10. Formulario de precios

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos y costos adicionales que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**, de acuerdo a los ítems de la tabla de valores.

Ítem	Elemento	Cantidad	Costo Unitario (Antes De IVA)	% IVA (si aplica)	Costo total
1	Diseño del diplomado de gestión musical	1	\$	\$	\$
2	Horas de acompañamiento docente	100	\$	\$	\$
Subtotal antes de IVA (si aplica)					\$
IVA					\$
Total					\$

Nota 1: El presupuesto designado para este diplomado es de \$23'000.000.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente, verificar según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar IVA y bajo qué porcentaje, LA FUNDACIÓN no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

Nota 3: Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón la Fundación EPM no se obliga a adelantar el proceso de contratación antes de ser adjudicado el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

Nota 4: La Fundación EPM para dar cumplimiento al que la ley exige a todo el personal que realice trabajos en los espacios, la presentación del pago respectivo de ARL.

Nota 5: Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

11. Terminación del proceso

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o

cuando a juicio de LA FUNDACIÓN el proceso resulte inconveniente; LA FUNDACIÓN dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

12. Comunicación oficial

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN y los proveedores se hará a través del correo electrónico contrataciones@fundacionepm.org.co En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **22 de agosto de 2016 a las 04:00 p. m.**, LA FUNDACIÓN tendrá hasta el **23 de agosto de 2016** para publicar en la página web www.fundacionepm.org.co seguido de la invitación a cotizar, las aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

Se recomienda consultar la página permanentemente con el fin de conocer las aclaraciones o modificaciones que surjan en la invitación a cotizar.

13. Condiciones contractuales

El proponente seleccionado deberá garantizar lo siguiente:

El contratista constituirá a favor de LA FUNDACIÓN, la garantía para amparar el riesgo señalado a continuación, el cual será por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, aceptables en su procedencia, contenido y forma por LA FUNDACIÓN.

En aquellos casos en que el oferente otorgue garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad Medellín o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditar ante LA FUNDACIÓN y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

En la elaboración de la póliza, el oferente deberá vigilar que el nombre de LA FUNDACIÓN debe figurar como FUNDACIÓN EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN acompañado de su NIT número 811.024.803-3. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. La garantía deberá estar firmada por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza a la Fundación EPM a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de la póliza sin que se genere relación económica alguna entre la FUNDACIÓN y la aseguradora.

La garantía deberá estar vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

13.1. Garantías legales:

De manera expresa en la propuesta deberá constar la garantía legal de cada elemento. En caso de defectos de fabricación, la Fundación reclamará la garantía correspondiente al proponente que suministró el equipo, incluso si éste no es el fabricante del mismo.

13.2 Pólizas:

El proponente seleccionado constituirá a favor de LA FUNDACIÓN las siguientes garantías:

Cumplimiento: Para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, la garantía deberá asegurar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el contrato. Dicha garantía deberá cubrir el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

En esta garantía, debe aparecer explícitamente como tomador y asegurado “EL CONTRATISTA y como beneficiario LA FUNDACIÓN EPM y/o terceros afectados”.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El contratista otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado al proyecto, la misma se constituirá por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia que comprenda el término de duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías en los mismos términos de la modificación del contrato considerado toda la vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **LA FUNDACIÓN EPM**, los respectivos **certificados del pago de la prima de cada una de las pólizas que deberá suscribir.**

14. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del mismo o la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2016.

En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **5 días hábiles** para presentar la siguiente documentación:

- Si aún no se encuentra registrado como proveedor de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física el formulario diligenciado y los anexos allí indicados (pueden acceder a la información de registro en la página web de LA FUNDACIÓN o a través de este link: http://www.fundacionepm.org.co/site/index.php?option=com_content&view=article&id=56&Itemid=63)
- Si ya se encuentra inscrito en el registro de proveedores de LA FUNDACIÓN, deberá entregar de manera física, original y vigente:
 - ✓ El certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente de su domicilio principal.
 - ✓ Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-

15. Interventor del contrato

LA FUNDACIÓN designará una persona encargada de la interventoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el Contratista y LA FUNDACIÓN.

No le está permitido en su calidad de interventor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el interventor y el Contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN.

16. Lugares de entrega y/o ejecución



El objeto de la presente invitación a cotizar, deberá ser ejecutado por el proponente en La Casa de la Música en el Parque de los Deseos, espacio administrado por la Fundación EPM, cuya dirección es Calle 71 #52-30, Medellín.

17. Renovación del contrato

Se podrá renovar el contrato hasta por dos veces, por un período igual o inferior al inicial para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN de acuerdo con sus procedimientos internos.

18. Forma de pago

Se realizarán los pagos de acuerdo a los productos recibidos a satisfacción según acuerdo con el interventor.

LA FUNDACIÓN hará los pagos al contratista mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN del documento de cobro y solo se efectuarán luego del visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, pago a seguridad social y salarios.